PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Pilar, 4 de Julio de 2.012.-

Señores
OFERENTES
Presente

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de responder a la consulta realizada, en referencia al llamado a LCO Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", ID Nº 239.667, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

CONSULTA CORRESPONDIENTE A LAS BASES Y CONDICIONES-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSULTA VINCULADO CON EL ÍTEM 3: IMPRESORA LASER.

CONSULTA 1:

¿Si podrán ser ofertados equipos que cumplan de sobre manera con todos los demás requisitos solicitados en el PBC, pero con PROCESADOR DE 500 MHZ debido a que este requisito no afecta al funcionamiento o rendimiento de los equipos,... y la convocante tendría diversidad de precios para elegir ya que como es bien sabido la finalidad de la licitación por concurso de precios es esa?

RESPUESTA 1:

- ✓ El pliego de bases y condiciones del llamado LCO Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", ID Nº 239.667, ha sido considerado y aprobado por la Resolución Nº 40 de fecha 14 de junio de 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, máxima autoridad institucional. Conforme a nota CACJÑ Nº 067 del 03/07/2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en respuesta se insta a los señores proveedores a ajustarse al pliego de bases y condiciones.

CONSULTA 2:

- ✓ En el ítem 3 donde solicitan que el procesador de la impresora Laser sea 600 MHz, consultamos si podrían aceptar equipos con procesador de 460 MHz o superior, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima, no afecta la productividad de los equipos, y de esta manera la convocante estaría ampliando la participación de los oferentes, y mejorando los costos de los equipos.
- ✓ En el ítem 3, consultamos cual sería el rendimiento de los insumos adicionales solicitados.

RESPUESTA 2:

- ✓ El pliego de bases y condiciones del llamado LCO Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", ID Nº 239.667, ha sido considerado y aprobado por la Resolución Nº 40 de fecha 14 de junio de 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, máxima autoridad institucional. Conforme a nota CACJÑ Nº 067 del 03/07/2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en respuesta se insta a los señores proveedores a ajustarse al pliego de bases y condiciones.
- ✓ El rendimiento de los insumos adicionales solicitados es de 2.800 copias mensuales *(todos los tóner deben ser originales no remanufacturados).*

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN CONTRATACIONES